RESOLUCIÓN Nro. 000166
(28 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 016 DE 2021"

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Constitución Política artículo 315; Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015 reglamentario del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el acta de posesión Nº 303 y Decreto de Encargo Nro. 576 con fecha del 26 de agosto de 2021, Y,

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante Resolución Nro. **0000020** del 7 de enero de 2022, la Alcaldía Distrital de Turbo, ordenó la apertura de la Licitación Pública **Nro. 016 de 2021**, cuyo objeto consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO"**

Que en el pliego de condiciones de la Licitación Pública **Nro. 016 de 2021**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Distrital de Turbo, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que el día 11 de enero de 2022, se llevó a cabo la audiencia de revisión y distribución de riesgos, a la que no se hizo presente ningún posible proponente.

Que el día 11 de enero de 2022, se dio apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Licitación Pública **Nro. 016 de 2021,** fijándose como fecha de cierre el día 19 de enero de 2022 a las 9:00 a.m.

Que el día 19 de enero de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) se procede a revisar la plataforma del **SECOP II**, sección Lista de Ofertas en cumplimiento del cronograma.

Que a la hora del cierre del proceso se presentó un (1) oferente:

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS, identificado con **NIT. 900.784.512-8,** representado legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia.

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Distrital de Turbo, llevo a cabo la evaluación de la oferta tal y como consta en el informe presentado por el Comité Evaluador (Jurídico, Técnico, Financiero, de Experiencia y criterios de evaluación).

Que el día 20 de enero del 2022 el Distrito de Turbo público en la plataforma del **SECOP II** el informe de evaluación de las Ofertas.



Que dentro del término no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que es competencia del Alcalde Distrital, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de invitación publica, según lo señalado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación del proceso de Licitación Pública **Nro. 016 de 2021**.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública **Nro. 016 de 2021**, el cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANERA INDEPENDIENTE, DE AUXILIARES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE TURBO"** por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/L ($598.731.612,00),** incluidos todos los gastos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución del contrato y por un plazo de **CIENTO TREINTA Y UN (131) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio en el **SECOP II** al **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES ALCAN SAS,** identificado con **NIT. 900.784.512-8,** representado legalmente por la señora **MARIA ELENA RUIZ MARTINEZ,** Identificada con **CC. 39.306.156**, Expedida en Turbo, Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no requiere notificación conforme con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde, a los veintiocho (28) día del mes de enero del año dos mil Veintidós (2022)

ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ
Alcalde Distrital de Turbo, Antioquia

Proyectó
ALEJANDRA MARIN JIMÉNEZ
P.U. Contratos

Revisó y Aprobó
RESURRECCIÓN MANZANO
Secretaria Defensa Judicial

